

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos
Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS
EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Marsella

El señor Cónsul general de España en Marsella comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Francisco Carreño Medina, natural de Olvera (Jaén), hijo de Rafael y Salvadora, ocurrido el día 20 de diciembre de 1984.

Madrid, 22 de febrero de 1985.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

BUEU

Edicto

Don José Alfonso López Anta, Alférez de Navio de la RNA, Juez Militar Eventual del Expediente de Hallazgo número 22/1985.

Hago saber: Que el día 18 del pasado mes de enero del presente año fue hallada en la playa de Lapamán, de este distrito marítimo, una embarcación a remos, tipo «botes», sin nombre, y tenía pintado el folio VILL-2-3742, pintada de color blanco y verde en su interior, la cual se halla depositada en la Escuela Naval Militar, siendo sus características las siguientes:

Eslora: 4,80 metros.
Manga: 1,57 metros.
Puntal: 0,66 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que las personas que puedan aportar datos sobre la misma, o acrediten su propiedad, deberán presentarse con la documentación en esta Ayudantía Militar de Marina de Bueu para las diligencias oportunas y entrega, una vez verificada su propiedad.

Bueu, 13 de junio de 1985.—El Alférez de Navio, Ayudante Militar de Marina, Juez Militar eventual, José A. López Anta.—9.151-E (47168).

Comandancias Militares
de Marina

SANTANDER

Edicto

Don Arturo Gómez Pardo, Capitán de Corbeta (RNA), Instructor del expediente administrativo número 51/1985, instruido por el extravío de la tarjeta de identidad profesional marítima de Capitán de la Marina Mercante, perteneciente a don Alfonso Carlos Arozamena Hurtado.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 30 de julio de 1985, el mencionado docu-

mento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que poseyéndolo no hiciere entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 20 de agosto de 1985.—El Capitán Instructor, Arturo Gómez Pardo.—3.986-D (60944).

VALENCIA

Edicto

Don Joaquín L. Rodríguez Cobelo, Comandante de Intendencia de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos a favor de don Ricarto Vte. Tejero Rodrigo, por extravío de la tarjeta de Patrón de Pesca Litoral de segunda clase.

Hago saber: Que por disposición del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, de fecha 1 de julio de 1985, dicho documento queda nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Valencia, 1 de agosto de 1985.—El Comandante de Intendencia, Instructor, Joaquín L. Rodríguez Cobelo.—3.972-D (61085).

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Edicto

Don Enrique Rovira del Canto, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de abril de 1985, por el buque «Tims», de la matrícula de Alemania, al yate «Saint Guigo», francés, folio 551.438-P.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, Palma de Mallorca, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de mayo de 1985.—6.854-E (31939).

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de marzo de 1985, por el buque «Arando Chico» Y «Facal Doc», de la matrícula de Pasajes, folio 2.676, al buque de bandera turca «Kaptan Aslam».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se

consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 26 de marzo de 1985.—4.958-E (21862).

FERROL

Edicto

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de marzo de 1985, por el buque «Arctic», de la matrícula de Hamburgo, al «Playa de Pindo», de la matrícula de Corcubión, folio 36.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de marzo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—4.994-E (22169).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido el día 25 de mayo de 1981, con los números 227 de entrada, y 59.160 de Registro, de pesetas 350.584, a nombre de don Silvestre Dadiellos Fernández, para responder a las obras de reparación extraordinaria en el grupo de viviendas «Francisco Baena de Rute», a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas, para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurrido que sean dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 2 de agosto de 1985.—El Delegado de Hacienda.—11.279-E (59289).

GUIPUZCOA

Con fecha 23 de junio de 1981 se constituyó, en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, el depósito en aval bancario, número de entrada 695

y número de registro 169, por «Instituto Vasco de Estudios e Investigación, Sociedad Anónima», por 1.400.000 pesetas, para garantizar el estudio de reconocimiento territorial del País Vasco (ref. B-83), ante el ilustrísimo señor Director general del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Habiéndose extraviado el resguardo original que acredita la constitución de dicho depósito, es por lo que procede dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Y se previene a la persona en cuyo proceder se encuentra la obligación que tiene de presentarlo en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que, en el importe del depósito se entregue al legítimo dueño, quedando el resguardo sin valor alguno ni efecto, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 8 de julio de 1985.—El Delegado de Hacienda, Amador Santiago de la Calle.—3.617-D (60937).

VALENCIA

Habiéndose presentado en esta Delegación de Hacienda solicitud de cancelación de fianza por don Vicente Castelló Cruz que ejerció el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta capital hasta el día 30 de abril de 1985, en que fue baja en el ejercicio de su profesión por incompatibilidad con el percibo de la pensión que tiene reconocida como Coronel retirado (Ley 53/1984); se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas que hayan sido poderdantes del citado Habilitado, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 66 del Reglamento para el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Valencia, 10 de julio de 1985.—El Delegado de Hacienda.—3.648-D (61334).

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Ahorro Universitario» (A-30) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de las Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización de 26 de abril de 1957, se pone en conocimiento del público en general y de los suscriptores en particular, que la Entidad denominada «Ahorro Universitario» va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Particulares de Ahorro, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso oficial. Todas cuantas personas pudieran sentirse perjudicadas podrán dirigirse a este Centro directivo. Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Robre, Sociedad Anónima» (ROBRESA), (C-274)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en Junta general de extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de marzo de 1984, la Entidad «Robre, Sociedad Anónima» (ROBRESA), ha trasladado su domicilio social,

en Barcelona, desde la calle de Medrazo, número 41, a la calle Balmes, número 243.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Ciudad Condal, Sociedad Anónima» (C-227)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en Junta general de accionistas, con carácter de universal, celebrada el 2 de enero de 1985, la Entidad «Ciudad Condal, Sociedad Anónima», ha trasladado su domicilio social, en Barcelona, desde la calle de Muntaner, número 68, a la calle de Deu y Mata, número 96, entresuelo 2.º, 3.º y 4.º

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Previsora Peninsular, Sociedad Anónima» (C-538), va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el libro de las que se encuentran en liquidación

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente aviso oficial, la Entidad denominada «Previsora Peninsular, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el libro de las que se encuentran en liquidación. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la oficina liquidadora, sito en calle Ayala, número 130, de Madrid, y a este Centro directivo. Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 28 de junio de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

Inspecciones - Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edicto notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio López Santiago, cuyo último domicilio conocido era en calle Roger de Flor, número 17, Santa Coloma de Gramanet, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 443/1983, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 5 de marzo de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio López Santiago.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Antonio López Santiago, 363.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio de los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 16 de julio de 1985.—El Jefe de la Sección.—11.450-E (59524).

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE MOTRIL (GRANADA)

Edicto

Don José Capilla Hurtado, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio seguidos en esta Recaudación contra los deudores al final relacionados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Resultando ignorado el paradero del deudor a quien se refiere este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, requiérase por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad y sitios de costumbre, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha de publicación, comparezca en las oficinas de esta Recaudación (Motril, plaza de España, 2), a abonar sus descubiertos por principal, recargos de apremio y costas causadas, o señale domicilio o representante, apercibiéndole que si dejase transcurrir el mencionado plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las modificaciones que hayan de hacerse se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo que corresponda.»

Relación que se cita, con expresión de nombre del deudor, calle o sitio, años de débito y principal del débito

Término municipal de Almuñécar

Culato Margot. Cl. Buenos Aires, 24 B. 1981 a 1984. 7.340 pesetas.

Golhagen Elsa. Ds. China, blq. 1, 5.º C. 1981 a 1984. 10.295 pesetas.

Tyden Ingebert. Ds. China, blq. 9, 1.º A. 1981 a 1984. 24.812 pesetas.

Dauschy Raymond. Vp. Costa Banana, blq. 1, 8 B. 1981 a 1984. 11.964 pesetas.

Goyheneix Jacques. Vp. Costa Banana, blq. 2, 8 B. 1981 a 1984. 16.577 pesetas.

José Baldachino. Vp. Costa Banana, blq. 3, 6 E. 1982 a 1984. 11.289 pesetas.

Elphege Armand. Vp. Costa Banana, blq. 3, 3 E. 1981 a 1984. 14.083 pesetas.

Emyng Pierre. Vp. Costa Banana, blq. 3, 7 D. 1981 a 1984. 18.275 pesetas.
 Julienne Jacques. Vp. Costa Banana, blq. 3, 4 D. 1981 a 1984. 18.275 pesetas.
 Sempere Abel. Vp. Costa Banana, blq. 3, 7 G. 1981 a 1984. 14.550 pesetas.
 Thorp Marie Alice. Vp. Costa Banana, blq. 3, 3 D. 1981 a 1984. 18.275 pesetas.
 West Louis. Vp. Costa Banana, blq. 3, 5 G. 1981 a 1984. 14.550 pesetas.
 Bessiere Robert. Vp. Costa Banana, blq. 4, 5 F. 1981 a 1984. 14.364 pesetas.
 Choyne Rene. Vp. Costa Banana, blq. 4, 8 E. 1981 a 1984. 14.651 pesetas.
 Grimaldi Elianne. Vp. Costa Banana, blq. 4, 2 F. 1981 a 1984. 14.364 pesetas.
 Desposiers Suzanne. Vp. Costa Banana, blq. 5, 2 A. 1982 a 1984. 8.807 pesetas.
 Grunenberg George. Vp. Costa Banana, blq. 5, 8 B. 1982 a 1984. 8.994 pesetas.
 Hansen Adam. Vp. Costa Banana, blq. 5, 9 A. 1981 a 1984. 15.664 pesetas.
 Squedin Georges. Vp. Costa Banana, blq. 5, 4 A. 1981 a 1984. 15.394 pesetas.
 Vilard Emile. Vp. Costa Banana, blq. 5, 2 B. 1981 a 1984. 10.987 pesetas.
 Van Home Andrdre Denis. Cl. Cruz y colorado, 32. 1981 a 1984. 35.855 pesetas.
 Coles Frederik. Cl. Cruz y colorado, 43. 1982 a 1984. 14.312 pesetas.
 Lee George. Ds. Cruz y colorado, 64. 1982 a 1984. 32.345 pesetas.
 Vik Hendre. Ds. Cruz y Colorado, 93. 1981 a 1984. 7.108 pesetas.
 Hall Norman. Ds. Extrarradio, 22. 1981 a 1984. 6.462 pesetas.
 Hall Norman. Ds. Extrarradio, 23. 1981 a 1984. 6.462 pesetas.
 Hall Norman. Ds. Extrarradio, 29. 1981 a 1984. 9.789 pesetas.
 Mathen Edgard. Ds. Extrarradio, 93. 1982 a 1984. 9.895 pesetas.
 Mathen Edgard. Ds. Extrarradio, 94. 1982 a 1984. 2.643 pesetas.
 Mathen Edgard. Ds. Extrarradio, 95. 1982 a 1984. 899 pesetas.
 De Backer Guido. Ds. Extrarradio, 9. 1981 a 1984. 14.301 pesetas.
 Staddon. Ds. Extrarradio, 44. 1982 a 1984. 16.767 pesetas.
 Berbe Claude. Ds. Extrarradio, 77. 1981 a 1984. 29.545 pesetas.
 Berbe Claude. Ds. Extrarradio, 78. 1981 a 1984. 32.192 pesetas.
 Negre Joel. Ds. Extrarradio, 34. 1981 a 1984. 25.502 pesetas.
 Robin Jasper. Ds. Extrarradio, 48. 1981 a 1984. 28.084 pesetas.
 Charlton Swa. Ds. Extrarradio, 50. 1981 a 1984. 19.968 pesetas.
 Jacobson Sten. Ds. Extrarradio, 51. 1982 a 1984. 22.554 pesetas.
 Louran Colin. Ds. Extrarradio, 52. 1982 a 1984. 9.780 pesetas.
 Gibson Neil. Ds. Extrarradio, 56. 1982 a 1984. 14.596 pesetas.
 Charles Deletraz Humbart. Ds. Extrarradio, 76. 1982 a 1984. 26.408 pesetas.
 Evetel Jean Daniel. Pb. Herradura, E 70. 1981 a 1984. 21.870 pesetas.
 Pretory Pierre. Cr. Málaga-Almería, 92 D. 1982 a 1984. 15.683 pesetas.
 Niels Anijaergard. B.º El Montanez, 41. 1982 a 1984. 8.669 pesetas.
 Enk Dangaard. B.º El Montanez, 20. 1982 a 1984. 10.826 pesetas.
 Malvestiti Lea. Vp. Punta Mona, 24. 1982 a 1984. 39.528 pesetas.
 Aizenweiler Benjamin. Vp. Punta Mona, 36. 1981 a 1984. 20.777 pesetas.
 Bowker Muriel Louise. Vp. Punta Mona, 117. 1981 a 1984. 20.515 pesetas.
 Aizenweiler Benjamin. Vp. Punta Mona, 140. 1981 a 1984. 32.193 pesetas.

Thureau Gerard. B.º San Sebastián, 34. 1981 a 1984. 9.914 pesetas.
 Baraier Bruno. Ds. Tamaray, blq. 1, 5.º A. 1981 a 1984. 12.798 pesetas.
 Bruneau Roger. Ds. Tamaray, blq. 1, 1.º C. 1981 a 1984. 15.543 pesetas.
 Chislain Defalque Gerard. Ds. Tamaray, blq. 1, 3.º E. 1981 a 1984. 13.653 pesetas.
 Catinot Marcel. Ds. Tamaray, blq. 3, 2.º B. 1981 a 1984. 14.852 pesetas.
 Eggermont Jean. Ds. Tamaray, blq. 3, 4.º B. 1981 a 1984. 21.349 pesetas.
 Estrier J. Claude. Ds. Tamaray, blq. 3, 1.º B. 1981 a 1984. 18.719 pesetas.
 Duperche Claude. Ds. Tamaray, blq. 4, 3.º G. 1981 a 1984. 14.385 pesetas.
 Honorez Jeane. Ds. Tamaray, blq. 4, 4.º H. 1981 a 1984. 11.657 pesetas.
 Khoury Lilians. Ds. Tamaray, blq. 4, 5.º D. 1981 a 1984. 23.597 pesetas.
 Moreau Camille. Ds. Tamaray, blq. 4, 2.º F. 1981 a 1984. 14.385 pesetas.
 Rettenmaier Otto y Josef. Vp. Urb. Los Pinos, 60. 1982 a 1984. 13.472 pesetas.
 Rettenmaier Otto y Josef. Vp. Urb. Los Pinos, A-44. 1982 a 1984. 12.554 pesetas.
 Weltring Eau Und Finanz. Vp. Urb. Los Pinos, A-74. 1981 a 1984. 17.451 pesetas.
 G. Gotebed Leonard. Vp. Urb. Los Pinos, B-36. 1982 a 1984. 5.614 pesetas.
 Don Harald Ehrlich. Vp. Urb. Los Pinos, B-5. 1981 a 1984. 76.250 pesetas.
 Bastian Claus. Vp. Urb. Los Pinos, B-54. 1981 a 1984. 7.137 pesetas.
 Braunenger-Weimer Martha. Vp. Urb. Los Pinos, B-63. 1981 a 1984. 54.977 pesetas.
 Rettenmaier Otto y Josef. Vp. Urb. Los Pinos, B-67. 1982 a 1984. 12.247 pesetas.
 Rettenmaier Otto y Josef. Vp. Urb. Los Pinos, B-85. 1982 al 1984. 10.409 pesetas.
 Letterio Donato. Vp. Urb. Los Pinos, B-86. 1982 a 1984. 64.321 pesetas.
 Letterio Donato. Vp. Urb. Los Pinos, B-92. 1982 a 1984. 27.321 pesetas.
 Arnould Gerard. Vp. Urb. Los Pinos, B-96. 1981 a 1984. 11.008 pesetas.
 Arnould Gerard. Vp. Urb. Los Pinos, B-96. 1981 a 1984. 11.008 pesetas.
 Gunhloh Marie Lauritsen. Vp. Urb. Los Pinos, D-1. 1982 a 1984. 21.440 pesetas.
 Amat Jean. Vp. Urb. Los Pinos, C-13. 1981 a 1984. 2.675 pesetas.
 Amat Jean. Vp. Urb. Los Pinos, C-14. 1981 a 1984. 2.675 pesetas.
 Amat Jean. Vp. Urb. Los Pinos, C-15. 1981 a 1984. 2.675 pesetas.
 Amat Jean. Vp. Urb. Los Pinos, C-16. 1981 a 1984. 2.675 pesetas.
 Borafe Roselló Francisco. Vp. Urb. Los Pinos, C-17. 1981 a 1984. 6.789 pesetas.
 Borafe Roselló Francisco. Vp. Urb. Los Pinos, C-18. 1981 a 1984. 6.789 pesetas.
 Lichtervelde Roger. Vp. Urb. Los Pinos, C-36. 1981 a 1984. 174.621 pesetas.
 Rettenmaier Otto y Josef. Vp. Urb. Los Pinos, C-42. 1982 a 1984. 32.656 pesetas.
 Buttner Kurt. Vp. Urb. Los Pinos, C-45. 1982. 2.018 pesetas.
 Jonez Niville. Ds. Velillas, 56. 1981 a 1984. 21.143 pesetas.
 V. Fells George. Ds. Velillas, 64. 1981 a 1984. 11.905 pesetas.
 Wright Sinclair. Ds. Velillas, 65. 1981 a 1984. 11.989 pesetas.
 Ristchel Paudler Federic. Ds. Velillas, 70. 1981 a 1984. 30.315 pesetas.
 Kegevit Zuvic Santiago. Ds. Velillas, 76. 1982 a 1984. 1.960 pesetas.
 Kegevit Zuvic Santiago. Ds. Velillas, 82. 1982 a 1984. 1.271 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para su conocimiento de los interesados, herederos y acreedores hipotecarios, en su caso, y contribuyentes en general.

Recurso: De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante esta Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda. Ambos plazos contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Motril, 25 de abril de 1985.-6.980-E (32802).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Resolución del contrato de suministro celebrado con la Empresa «Exclusivas Pal» (Alberto Cuscó Duño), de un cañón direccional de luz con destino al Grupo Especial de Operaciones (GEO)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y como se ignora el actual domicilio de la Empresa «Exclusivas Pal», que tuvo su último domicilio en la calle José María Escuzza, 3-5.º, dpto. 2, de Bilbao, se hace pública la siguiente notificación dirigida a la misma:

S. E. el Director de la Seguridad del Estado ha dictado, el pasado día 4 de junio de 1985, acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto el expediente tramitado por la División de Gestión Económica e Infraestructura de la Dirección General de la Policía, para la resolución del contrato de suministro con la firma «Exclusivas Pal» (Alberto Cuscó Duño) y

Resultando:

Primero.—Que ante la propuesta de la Jefatura del Servicio de Armamento de la Inspección General de la Policía Nacional, tras los trámites oportunos, fue adjudicado por el sistema de concierto directo, a la Empresa «Exclusivas Pal» (Alberto Cuscó Duño), el suministro de un cañón direccional de luz de la marca «Mitrallux», modelo L-131, con destino al Grupo Especial de Operaciones de la Policía Nacional (GEO), por importe de 511.309 pesetas.

Dicha adjudicación fue notificada a la Empresa suministradora con fecha 21 de julio de 1982, y a la vez, se le requirió para que constituyese la fianza de 20.452 pesetas en el plazo legalmente establecido, con objeto de formalizar el contrato correspondiente.

Segundo.—A la vista de la no constitución de la fianza por la Empresa, a pesar de los múltiples requerimientos que se le dirigieron al efecto, la cual, por otra parte, ni ha firmado el contrato ni efectuado el suministro, con fecha 9 de marzo de 1984, a propuesta de la entonces División de Obras e Instalaciones, y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica en el Ministerio del Interior, adoptó acuerdo de «autorización para la incoación de expediente administrativo para la resolución del contrato de suministro referido».

Tercero.—Evacuado el trámite de audiencia, la Empresa manifestó en su defensa, por medio de escrito de alegaciones de fecha de 26 de mayo de 1984, no haber constituido la fianza requerida porque en el precio del contrato aprobado, 511.309 pesetas, no se incluía el importe de los derechos arancelarios, y, en tanto no se consiguiera la exención de los mismos, en tales condiciones no podría efectuar el suministro. A dicho escrito de alegaciones, acompañaba fotocopia de los escritos siguientes: Carta dirigida al Grupo Especial de Operaciones (GEO), de fecha 22 de marzo de 1982, enviando factura pro-forma del material solicitado, por importe de 511.309 pesetas, en la que se indicaba que dicho importe figura sin los aranceles de Aduanas; factura pro-forma, citada en la carta anterior, «anulada»; carta dirigida al Grupo Especial de Operaciones (GEO), de

fecha 23 del mismo mes, adjuntando licencia de importación número 4138042, y carta dirigida a la Inspección General de Policía Nacional, Cuarta Sección de Estado Mayor, remitiendo factura pro-forma actualizada.

No constaba referencia alguna a las cartas citadas en el expediente de contratación, ni tampoco, hasta ese momento, en el de resolución del contrato.

Cuarto.—Con fecha 20 de septiembre siguiente, fue emitido informe por el Comandante Jefe del Grupo Especial de Operarios de Policía Nacional (GEO), que venía a confirmar todos los extremos contenidos en el escrito de alegaciones de la Empresa adjudicataria,

Considerando:

Primero.—Que a tenor de lo que señala el artículo 32 del Reglamento General de Contratación del Estado, los contratos a que dicho texto se refiere, se perfeccionan con la aprobación del expediente de contratación por el Órgano de contratación, y surte efecto respecto del contratista a partir de la notificación de dicha aprobación. En el presente caso, ambas circunstancias —aprobación y notificación—, se produjeron.

Segundo.—Que el artículo 361 del citado Reglamento señala que se declarará resuelto el contrato cuando transcurridos veinticinco días desde la notificación de la adjudicación no se hubiera constituido la fianza para formalizar el contrato. Como se deduce del expediente, la Empresa adjudicataria dejó transcurrir dicho plazo y no constituyó la fianza requerida, con lo que se produce la causa de resolución que recoge el precitado artículo 361.

Tercero.—Que respecto a las alegaciones hechas en su defensa por el contratista, es preciso señalar que la contratación administrativa está regida, entre otros, por el principio de precio cierto, y así se indica en el artículo 12 de la Ley de Contratos del Estado y 30 de su Reglamento. Este precio cierto ha de estar ya perfectamente delimitado en las proposiciones económicas de las Empresas licitadores, ya que la adjudicación del contrato a una de ellas se basará precisamente en lo consignado en dicha propuesta.

Bien es cierto que a tenor de los datos aportados por el contratista en su escrito de alegaciones, por su parte, desde un principio, dejó claro que los bienes a suministrar eran de importación, y que en el precio ofertado no se incluían los derechos arancelarios, pero no queda patente, en modo alguno, que hubiera que añadir a dicho precio el importe de aquellos derechos como condición para consumir el suministro.

No obstante, dadas las especiales circunstancias que han concurrido en el presente caso, como ha quedado demostrado en el expediente, de acuerdo con los informes de la Asesoría Jurídica no procede decretar indemnización alguna a la Administración ni siquiera incautación de la fianza que no se llegó a producir, en contra de la propuesta que, en cuanto a este último punto, realiza la División de Gestión Económica e Infraestructura.

Por cuanto antecede de acuerdo con los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención Delegada de la Administración Civil del Estado, ambas del Ministerio del Interior, y haciendo uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden de 16 de diciembre de 1982,

Acuerdo:

La resolución del contrato de suministro a que se ha hecho referencia con la Empresa «Exclusivas Pa» (Alberto Cuscó Duño), sin que proceda indemnización alguna a la Administración ni la incautación de la fianza, que no se constituyó.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnado en el contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Madrid a 15 de julio de 1985.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

EBRO

Nota

Nombre del peticionario: «Comunidad de Regantes de Manzanares de Rioja» (La Rioja).
Domiciliado en: Manzanares de Rioja (La Rioja).

Cantidad de agua que se pide: 192,77 litros por segundo por una toma y 114,29 litros por segundo de otra, con embalses de regulación de 111.000 metros cúbicos, respectivamente.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Seco.
Término municipales donde radican las obras: Manzanares de Rioja (La Rioja).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de julio de 1985.—El Comisario-Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—3.776-D (58410).

★

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 3.187, «El Moral», domiciliado en la calle California, número 23, de Miranda de Ebro (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 16,2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.
Término municipal donde radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego de 24.1362 hectáreas.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, número 28, de Zaragoza, en días hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de agosto de 1985.—El Comisario Jefe, Gonzalo Guédea Martín.—4.006-D (61581).

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Amador Pérez Pérez.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Comdomiñas.

Término municipal en el que radicarán las obras: Cedeira (La Coruña).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos. Durante dicho plazo se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España, calle Asturias, 8, Oviedo, a las trece horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de documentos: a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta que será unida al expediente (los sábados no se consideran hábiles a estos efectos).

Oviedo, 9 de julio de 1985.—El Comisario-Jefe, Antonio Aguilar.—3.579-D (56955).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Distrito Universitario de Zaragoza

TAFALLA (NAVARRA)

Instituto de Bachillerato
«Sancho III el Mayor»

En cumplimiento a lo que dispone la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia la petición de don Tomás Lecumberri Sánchez del duplicado de su título de Bachiller superior por extravío del original, expedido en el año 1978 y registrado en el Instituto de Bachillerato «Sancho III el Mayor», de Tafalla (Navarra), al folio 64, número 380.

Tafalla, 6 de mayo de 1985.—El Director.—2.078-D (53380).

Universidad Politécnica de Madrid

Escuela Técnica Superior
de Ingenieros Industriales

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del expediente para la tramitación en esta Escuela de un nuevo título de Ingeniero Industrial, especialidad «Organización Industrial», a favor de don José Antonio Carrasco Rodríguez, por extravío del que fue expedido en Madrid el día 31 de octubre de 1975, registrado al folio 183, número 3.837.

Lo que se hace público para las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre dicho título.

Madrid, 13 de junio de 1985.—El Director, Manuel Muñoz Torralba.—3.267-D (56756).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

NAVARRA
Sección de Industria

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Referencia: NIE número 4.401-IA/mle.

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cintruénigo (provincia de Navarra).
- Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de línea de 13,2 KV, por construcción de viviendas.
- Características principales: Sustitución de un apoyo en línea actual al centro de transformación «San Juan», derivando desde él dos líneas subterráneas a 13,2 KV, a los centros de transformación «San Juan» y «Arrabal». De la primera línea se realiza una derivación que enlaza con línea aérea que alimenta al transformador de Garbayo; estas líneas subterráneas tienen una longitud total de 640 metros.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 5.731.091 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 24 de junio de 1985.—El Director.—5.164-15 (54921).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefaturas Provinciales
de Comunicaciones

CADIZ

Edicto

Don Aquilino López Leal, Jefe provincial de Comunicaciones accidental de Cádiz.

Hago saber: Que en el expediente que se mencionará a continuación se ha dictado resolución por el excelentísimo señor Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Resolución: En la villa de Madrid a 28 de mayo de 1985. Visto el expediente RD 884/1984, I G

ción y Reparto don Fernando García López, A-13-TC-26.599, por presuntas irregularidades en el Servicio de Reembolsos a su cargo, y resultando...

Acuerdo: Declarar al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto de Algeciras (Cádiz), A-13-TC-26.599, don Fernando García López, autor de una falta disciplinaria compleja y continuada de carácter grave, ya definida por actos que atentan al decoro y dignidad del funcionario y negligencia en la realización del Servicio de Reembolsos a su cargo, a corregir con suspensión de funciones durante dos años y seis meses, sirviéndole de abono para el cumplimiento de esta sanción el tiempo de permanencia en situación de suspenso provisional, y sin perjuicio de que en su caso y día se ejecute, llevándolo a puro y debido efecto, cumpliendo cuanto en su fallo contenga la resolución que dicten los Tribunales de Justicia en la causa que se sigue al expresado funcionario.»

Y para que conste y sirva de notificación al declarado responsable directo don Fernando García López, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada resolución que es definitiva en esta vía, contra la que cabe interponer recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en los periódicos oficiales, expido la presente en Cádiz a 11 de julio de 1985.—El Jefe provincial accidental.—11.268-E (59278).

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General
de Bellas Artes y Archivos

Notificación a la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de las obras de restauración de la iglesia de Santa María, en Talavera de la Reina (Toledo)

Con fecha 19 de julio de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

Primero.—Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima», para la ejecución del proyecto de restauración de la iglesia de Santa María, en Talavera de la Reina (Toledo), por incumplimiento del mismo.

Segundo.—Que, después de efectuada la recepción y medición real de las obras ejecutadas, se proceda a practicar la liquidación, que, en principio, el Arquitecto valora en 4.518.480 pesetas, de las que el contratista ha percibido 4.360.115 pesetas, debiendo ser incautada la cifra de 158.365 pesetas, importe de la certificación número 8 y última, en concepto de daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

Tercero.—Que se proceda, mediante las acciones pertinentes, a la efectividad del aval depositado como garantía del referido contrato, cuyo importe, al igual que el de la certificación número 8, de 158.365 pesetas, deberá ser reintegrado al Tesoro Público.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima» (CROSA), de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de julio de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

AVILES

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1985, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Avilés.

La aprobación inicial citada, conforme a lo acordado en la sesión plenaria aludida, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27, 3, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 8.º, 2, del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación de terrenos en todo el término municipal, a excepción de las siguientes zonas:

A) Manzana número 24 del plan parcial de ordenación del polígono de «La Villa», exclusivamente en la finca de referencia catastral número 5618055.

B) Manzana número 19 del plan parcial de ordenación del polígono de «La Villa», exclusivamente en la finca de referencia catastral 5509018.

C) Manzana número 17 del plan parcial de ordenación del polígono de «Sabugo», exclusivamente en la finca de referencia catastral número 4805005.

D) Manzana número 22 del plan parcial de ordenación del polígono de «Sabugo», exclusivamente en las fincas de referencia catastral números 4810001, 4810002, 4810017, 4810016 y 4810015.

E) Manzanas números 27, 29, 30 y 31 del plan parcial de ordenación del polígono de «El Quirina», exclusivamente en las fincas de referencia catastral números 5506004 y 550200.

F) Manzana número 24 del plan parcial de ordenación del polígono de «El Quirina», exclusivamente en la finca de referencia catastral números 4709007, 4709008 y 470900.

G) Terreno sito dentro del ámbito de aplicación de las normas subsidiarias de planeamiento de Miranda-La Carriona, de referencia catastral número 8005001.

H) Aquellas áreas del territorio objeto de nuevo planeamiento, cuyas nuevas determinaciones no supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias de esta Casa Consistorial, en horas de nueve a trece de los días hábiles pudiéndose deducir durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Avilés, 11 de septiembre de 1985.—El Alcalde accidental.—8.183-A (63803).